

RESOLUCIÓN N° 514 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LOP-EICE-AMV-001-2026, con objeto “INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO DEL CESAR”, que se adelanta bajo el régimen general de contratación pública”.

El suscrito, actuando en calidad de Gerente General de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, en especial las contenidas en los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Entidad y el acto de designación, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales,

CONSIDERA:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; y que, conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que corresponde al jefe o representante legal de la Entidad ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y escoger contratistas (artículo 11 de la Ley 80 de 1993), y que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe indicar, entre otros aspectos, el objeto a contratar, la modalidad de selección y su justificación, el cronograma, el lugar físico o electrónico donde se pueden consultar los estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, incluido el análisis del sector, el presupuesto oficial y sus soportes, la matriz de riesgos y las especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, los cuales determinan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia habilitantes, así como los factores de calidad y precio para la escogencia del contratista.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Entidad, publicado en el SECOP II, como una adquisición de tipo Licitación Pública (Obra Pública) por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.443.936.281), con fuente de recursos del Sistema General de Regalías.

Que la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública, por ser la regla general de escogencia de contratistas de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y por no configurarse en el caso concreto ninguna de las causales que habilitan la selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa; y que el objeto a contratar corresponde a un contrato de obra, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de la instalación de sistemas de energía solar fotovoltaica sobre inmuebles ubicados en las viviendas rurales beneficiarias. De acuerdo con la parametrización del proceso, no le resultan aplicables documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que el valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.438.936.281), valor que incluye el precio básico de las obras y el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) y demás gastos de legalización del contrato; y que la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4526 de fecha 06 de mayo de 2026, expedido con cargo al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, asociado al proyecto de inversión con código BPIN 20251301010034, validado en el SECOP II, por la suma de \$9.438.936.281, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260071 del 17/09/2026, que amparan la totalidad del presupuesto oficial.

Que el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios reajustables, con pagos parciales por avance de obra y/o actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, en los términos del Documento Complementario del Pliego de Condiciones definitivo.

Que, como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, la Entidad acogió parcialmente la solicitud de incorporar un anticipo, el cual se establecerá hasta por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, y deberá ser manejado a través de patrimonio autónomo irrevocable (fiducia) constituido por el contratista, en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, previa aprobación de las garantías correspondientes y del plan de utilización del anticipo, con amortización progresiva conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo y en la minuta contractual.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la verificación efectuada por la Entidad, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitarse a Mipymes, por cuanto su valor supera el umbral establecido en la norma para tal efecto, razón por la cual no se surtió el trámite de manifestación de interés en limitar la convocatoria.

Que el día 17 de septiembre de 2026 se publicó en el SECOP II el Aviso de Convocatoria Pública del proceso de Licitación Pública No. LOP-EICE-AMV-001-2026, así como los estudios y documentos previos y el proyecto de Pliego de Condiciones, en cumplimiento del principio de publicidad y de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado por un término superior a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de expedición del presente acto, y que el plazo para presentar observaciones al mismo venció el 1 de octubre de 2026 a las 2:00 PM.

Que dentro del término establecido se recibieron tres (3) observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, presentadas por (i) el señor Fabio Rincón Martínez, (ii) la Asociación Agropecuaria UCEBUL y (iii) la sociedad Inversiones y Distribuciones Roca S.A.S., las cuales fueron analizadas integralmente por la Entidad frente a los componentes jurídicos, técnicos, financieros y económicos del proceso. Como resultado de dicho análisis, las observaciones relativas a los requisitos de experiencia general y específica y a la acreditación de códigos UNSPSC y de experiencia por proponentes plurales (numerales 4.13.1 a 4.13.4 del Documento Complementario) no fueron acogidas, y la observación relativa al anticipo fue acogida parcialmente en los términos señalados en el presente acto.

Que en la fecha, 2 de octubre de 2026, la Entidad publica en el SECOP II la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con el cronograma del proceso, y publica igualmente el Pliego de Condiciones definitivo (cuestionario y Documento Complementario) y sus anexos.

Que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 850 de 2003 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías

ciudadanas y a las organizaciones interesadas en ejercer control social a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, presenten las recomendaciones que consideren convenientes e intervengan en las audiencias del proceso.

Que verificado el cronograma del proceso, se observa que (i) entre la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones y la expedición del presente acto transcurrió el término mínimo previsto en la ley; (ii) la audiencia de asignación de riesgos y precisión del contenido y alcance del pliego se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para presentar ofertas; y (iii) el plazo máximo para expedir adendas vence con la antelación mínima de tres (3) días hábiles al cierre del proceso, todo de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por las Leyes 1150 de 2007 y 1882 de 2018, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme al cronograma del proceso, procede la expedición y publicación del presente acto administrativo de apertura, mediante el cual se formalizan y adquieren firmeza los documentos definitivos del proceso de selección.

Conforme a todo lo cual, el suscrito,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública (Obra Pública) No. LOP-EICE-AMV-001-2026, con objeto “INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

SEGUNDO: El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y se regirá por el régimen general de contratación pública. El contrato a celebrar será un contrato de obra, con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un presupuesto oficial de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.443.936.281), con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y propios.

TERCERO: Ordenar la publicación en el SECOP II del Pliego de Condiciones definitivo (cuestionario y Documento Complementario), los anexos y formatos, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el presupuesto oficial con los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, documentos que hacen parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso, el cual podrá ser modificado mediante adenda, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
17/09/2026 10:53 AM – 12:00 PM	Publicación del aviso de convocatoria pública, de los estudios previos y del proyecto de Pliego de Condiciones (cumplida)	SECOP II
01/10/2026 2:00 PM	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones (cumplida)	SECOP II
02/10/2026 12:00 PM	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	SECOP II
02/10/2026 4:00 PM	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y del Pliego de Condiciones definitivo	SECOP II
06/10/2026 11:00 AM	Audiencia de asignación de riesgos y precisión del contenido y alcance del Pliego de Condiciones	SECOP II / enlace de la audiencia
06/10/2026 12:00 PM	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	SECOP II

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
06/10/2026 4:00 PM	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	SECOP II
06/10/2026 7:00 PM	Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II
13/10/2026 9:00 AM	Presentación de ofertas (cierre del proceso)	SECOP II
13/10/2026 9:01 AM	Apertura del Sobre No. 1 (habilitante y técnico)	SECOP II
13/10/2026 9:02 AM	Informe de presentación de ofertas	SECOP II
15/10/2026 5:00 PM	Publicación del informe de verificación y evaluación	SECOP II
22/10/2026 6:00 PM	Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación	SECOP II
23/10/2026 10:00 AM	Audiencia de adjudicación y apertura del Sobre No. 2 (económico)	SECOP II (audiencia virtual)
23/10/2026 11:00 AM	Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	SECOP II
23/10/2026 2:00 PM	Firma del contrato	SECOP II
26/10/2026 12:00 PM	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II

Las ofertas tendrán un plazo de validez de treinta (30) días. Los plazos expresados corresponden a la hora oficial de la República de Colombia (UTC-05:00) y se computarán de acuerdo con el calendario de días hábiles aplicable.

QUINTO: Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones definitivo y demás documentos del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (<https://www.secop.gov.co>), en el proceso identificado con el número LOP-EICE-AMV-001-2026 (ID técnico CO1.BDOS.10872494), así como en la página web institucional <https://eice.areametrovalledupar.gov.co>, y en la sede de la Entidad, ubicada en la Transversal 7 # 2 – 79, piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata, Valledupar – Cesar.

SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a las organizaciones interesadas en ejercer el control social sobre el presente proceso de selección, para que consulten los documentos del proceso, presenten las recomendaciones que consideren convenientes e intervengan en las audiencias, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Contra la presente resolución, por tratarse de un acto administrativo de carácter general y de trámite, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.


DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente General
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: **Mariangel Palmira Nieves**
Abogada – Contratista E.I.C.E. A.M.V.